

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Anapoima Cundinamarca; Abril veintiuno (21) del año dos mil veintidós
(2022).

REF. PROCESO RESTITUCION INMUEBLE ARRENDADO.
RADICADO No. 250354089001-2022-00064-00.
DEMANDANTE. SARA SERENO GAITAN.
DEMANDADO. WILLIAM DIAZ RINCON.

Visto el informe secretarial que antecede y siguiendo el trámite del proceso, se tiene por contestada la demanda que en forma oportuna y a través de apoderado Judicial hizo el demandado WILLIAM DIAZ RINCON.

De las excepciones de Fondo, propuestas por la pasiva, se ordena correr traslado a la Activa por el termino de cinco (5) días en la forma prevista en el artículo 110 del C.G.P; para que este pida pruebas sobre los hechos en que ellas se fundan.

NOTIFIQUESE

El Juez


CARLOS ORTIZ DIAZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

Se anterior que se notifica lo Esig.
055 fecha 22 ABR 2022

SECRETARIA